



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número cuatro del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las once horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Guadalupe Ortiz Mora, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Jorge Moreira Gómez, representante del Registro Nacional; Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, representante del CONARE; así como, Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular. Suplentes presentes: Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Karen Cristina Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional, Juan Carlos Montero Villalobos, representante del CONARE; Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Además; asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes y Carlos Andrés Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva; así como, María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----

ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. -----

Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma virtual. -----

ACUERDO 1. Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones. La Dirección Ejecutiva solicita dos puntos varios para información de este Consejo, por lo que se somete a su aprobación. -----



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024

ACUERDO 2. Aprobar el orden del día para esta sesión con las modificaciones propuestas.
ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 3. Aprobación de acta. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria 003, celebrada el 14 de febrero de 2024. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. Don Jorge Moreira se abstiene por no haberse encontrado presente en dicha sesión. -----

ACUERDO 3. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º003, celebrada el 14 de febrero de 2024. ACUERDO POR MAYORÍA DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 4. Normativa que regula el ejercicio del Notariado Consular. Se recibe para conocimiento y análisis el oficio DSE-DC-0294-2024, suscrito por el señor Carlos Lizano Arce, director adjunto del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Al respecto; se expone en la nota la falta de distinción normativa entre la función del notario pleno y la del notario consular, por considerar que la formación profesional de las personas que ejercen como notarios consulares es muy variada, ya que muchos de ellos no son abogados ni notarios públicos, el notario consular ejerce la actividad notarial a nombre y por cuenta del Estado y es responsable a título personal de los instrumentos notariales que autorice; además, de pagar la póliza de responsabilidad civil por un servicio que brinda en nombre del Estado. Asimismo; se detalla una serie de obstáculos y limitaciones que enfrenta el notario consular en el ejercicio pleno de la función. Por lo anterior; plantean impulsar de forma conjunta una reforma normativa que delimite las funciones del notario consular y plasme a nivel jurídico las diferencias que existen entre el notariado público pleno y el notariado consular, y; a su vez, proponen los integrantes de Cancillería para integrar una comisión mixta que deberá proponer y redactar la reforma supra mencionada. -----

ACUERDO 4. a) Tener por recibido el oficio DSE-DC-0294-2024, suscrito por el señor Carlos Lizano Arce, director adjunto del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. **b)** Acoger la propuesta del señor Carlos Lizano Arce, en el sentido de integrar una comisión interinstitucional que estudie y proponga una reforma normativa en relación con el servicio del notariado consular. **c)** Asignar a la Comisión de Propuestas



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024**

Normativas del Consejo Superior Notarial, para que integre junto con los funcionarios de Cancillería el grupo de trabajo correspondiente. d) Comunicar al Departamento Consular lo resuelto por este Consejo. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Reglamento de Caja Chica. Se conocen las observaciones y recomendaciones por parte de los señores miembros del Consejo y Dirección Ejecutiva, respecto a la propuesta de reforma integral al Reglamento de Caja Chica de esta Dirección. Este reglamento fue remitido por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-DE-OF-539-2023, y conocido por este Consejo en sesión N.º25 del 29 de noviembre de 2023; con el fin de ajustarlo a la normativa de la Ley General de Contratación Pública N.º9986; en atención a las recomendaciones surgidas por la Auditoría Interna en su informe DNN-AI-INF-003-2023. -----

La propuesta fue circulada a los miembros de este Consejo; así como, a la Auditoría Interna, a fin de tomar en consideración sus observaciones. -----

Consultada la Auditoría Interna mediante oficio DNN-UAI-OF-0008-2024 del 9 de febrero de 2024, no emitieron observaciones sobre la propuesta, indicando que, una vez implantadas las recomendaciones emitidas en el Informe N.ºDNN-UAI-INF-003-2023 denominado “Evaluación del Control Interno sobre la Administración de la Caja Chica”, revisará y valorará la implantación de estas como parte del seguimiento. -----

En cuanto a los aportes de los miembros de este Consejo, la señora Yolanda Víquez apuntó como necesario tomar en cuenta que el monto para caja chica varió al entrar en vigor la nueva Ley General de Contratación Pública, en el artículo 3, relativo a excepciones al procedimiento de contratación, inciso g), que indica que este monto no puede ser superior al 10% de la suma que corresponde a la licitación reducida, según la institución; asimismo, está regulado en el artículo 12 del Reglamento. A su vez; que es pertinente establecer un monto acorde con los gastos efectivos que verifiquen el carácter excepcional, y se hayan realizado de acuerdo con la normativa que regula el uso de este fondo. -----

Cabe señalar que, el monto que se propone para el fondo fijo de Caja Chica de la Dirección Nacional de Notariado es de ¢ 462.200,00 (que corresponde al salario mínimo del auxiliar administrativo del Poder Judicial). Revisada la resolución de la Contraloría General de la



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024

República N.ºR-DC-00123-2023, el umbral de licitación reducida 2024, quedó fijado en sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno (65.244.541), para compra de bienes y servicios. -----

La señoras Guadalupe Ortiz y Karen Quesada, objetaron el monto de caja chica propuesto, ya que consideraron que lo adecuado sería ₡100.000,00 (cien mil colones), máxime que es para compras menores y urgentes, que no se ajustan a los procedimientos de contratación existentes. Por lo demás; no tuvieron ninguna objeción. -----

De parte de la Dirección Ejecutiva, el señor Carlos A. Sanabria, recomendó no fijar montos en el reglamento ya que padecería de obsolescencia, indica que el Registro Nacional y el Tribunal Registral Administrativo, no lo definen vía reglamentaria, sino por regla lo fijan por acuerdo y lo revisan anualmente. Además; se advierte, que previo a la aprobación tanto del monto como del reglamento propuesto, debe gestionarse visto bueno de la Tesorería Nacional, según artículos 6 y 8 del Reglamento General del Fondo Cajas Chicas, Decreto N.º 32874. -----

No habiendo más observaciones, se somete a votación. -----

ACUERDO 5. a) Tener por recibidas las observaciones sobre la versión final de la reforma integral al Reglamento de Caja Chica de la Dirección Nacional de Notariado. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que consolide un borrador final de la propuesta de reforma al reglamento, con todas las observaciones aquí contenidas, y disponer su remisión a la Tesorería Nacional, para el visto bueno correspondiente, en atención al Reglamento General del Fondo Cajas Chicas. **c)** Dejar pendiente la aprobación del reglamento; así como, la determinación del monto límite del Fondo Fijo-Caja Chica que corresponda, a la espera de contar con el visto bueno de Tesorería Nacional sobre la respectiva propuesta de regulación. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. -----

ARTÍCULO 6. Exposición de la señora Mairene Durán Garbanzo. A solicitud del señor Óscar Enrique Zúñiga Ulloa, se recibió a la señora Mairene Durán Garbanzo, quien expuso sobre su trabajo final de investigación aplicada, respecto de la guía básica de asesoramiento notarial especializada con énfasis en la atención de la persona adulta mayor como una alternativa de solución. -----



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024

Al respecto; se indica que este trabajo final de Investigación Aplicada obedece a la propuesta de la Subcomisión del Sistema del Programa de Posgrado en Derecho Notarial y Registral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica; la cual consiste en solventar el problema de la inexistencia de una herramienta: Guía de asesoramiento especializado que abarque la sensibilización del notario ante los problemas reales de la persona adulta mayor. -----

A solicitud de los miembros del Consejo se dejó grabación de la ponencia realizada, copia que se resguarda en el expediente digital de esta sesión. -----

ACUERDO 6. Tener por recibida la exposición por parte de la señora Mairene Durán Garbanzo, referente a la Guía Básica de asesoramiento notarial especializada con énfasis en la atención para la persona adulta mayor como una alternativa de solución. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 7. Reglamento del Archivo de Referencias. El señor Oscar Zúñiga Ulloa, integrante de la Comisión de Digitalización del Consejo Superior Notarial, remite para aprobación la propuesta final del Reglamento de Archivo de Referencias y copias de instrumentos públicos en la actividad notarial. -----

Recibidas las observaciones por parte de los señores miembros del Consejo y de la Dirección Ejecutiva a esta versión final; se concluye que, el notario pleno tiene la responsabilidad de conservar documentos originales tanto físicos como digitales, por lo que se propone que el Archivo de Referencia se lleve de forma híbrida o mixta; es decir, físico y digital, respetando el Reglamento, ya que permitiría la conservación de originales, dependiendo del soporte del documento. -----

ACUERDO 7. a) Tener por conocida la versión final de propuesta de Reglamento de Archivo de Referencias, emitido por el señor Oscar Zúñiga Ulloa, integrante de la Comisión de Digitalización del Consejo Superior Notarial. **b)** Aprobar el Reglamento sobre el archivo de referencias y copias de instrumentos públicos en la actividad notarial, con la modificación discutida en este artículo y ordenar su publicación. **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva su difusión a la comunidad notarial por los canales de comunicación institucionales. **d)** Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024

CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 8. Presentación de Estados Financieros a enero 2024. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-087-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a los estados financieros con corte al 31 de enero de 2024. -----

Este Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte al mes de enero de 2024; los cuales deben ser remitidos a la Contabilidad Nacional a más tardar el próximo 29 de febrero, de conformidad con lo dispuesto por esta Autoridad según oficio MH-DGCN-DIR-OF-0030-2023. Los estados financieros entregados fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0042-2024 del Departamento Administrativo Financiero. Consultada la Auditoría Interna, no se tienen observaciones. -----

ACUERDO 8 a) Tener por recibida la documentación referente a los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte al 31 de enero de 2024. **b)** Disponga la Dirección Ejecutiva su remisión a la Contabilidad Nacional a más tardar el 29 de febrero de 2024. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 9. Cancelación de la deuda de RACSA. Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-090-2024, suscrito por Luis Mariano Jiménez Barrantes, en el cual se detalla lo referente a la cancelación de la cuenta por cobrar que mantenía Radiográfica Costarricense (RACSA) con la DNN. -----

La Dirección Ejecutiva remite para conocimiento la certificación DNN-DAF-UGF-CER-0025-2024, emitida por la Unidad de Gestión Financiera; en la cual consta acreditada la cancelación de la cuenta por cobrar que mantenía RACSA con la DNN, el monto acreditado es de cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta mil ochocientos colones exactos (C\$58.550.800,00). Lo anterior; derivado del convenio para el cobro de servicios de consulta al registro de notarios, denominado: "Verificación DNN", que fue suscrito el 10 de octubre de 2016 y producto de las gestiones realizadas por la Dirección. -----

ACUERDO 9. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-090-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, en el cual se detalla lo referente a la cancelación de la cuenta por cobrar que mantenía Radiográfica Costarricense (RACSA) con la DNN. **b)** Tener por cumplido lo dispuesto por este Órgano Colegiado mediante inciso b) del Acuerdo N°4



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024**

que consta en Acta de sesión ordinaria N.º3 del Consejo Superior Notarial, celebrada a las 10:40 horas del 14 de febrero de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 10. XLIX Plenaria GAFILAT. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-093-2024, en el que se detalla información sobre la invitación de participación en la XLIX (cuadragésimo noveno) Pleno de Representantes del GAFILAT, que se realizará en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la semana del 29 de julio al 2 de agosto de 2024, ambos días inclusive. -----

Informa el señor Luis Mariano Jiménez sobre la invitación de participación a la XLIX Plenaria de Representantes del GAFILAT, que se realizará en la Ciudad de Bogotá, Colombia, en la semana del 29 de julio al 2 de agosto de 2024, ambos días inclusive, para lo cual solicita la respectiva autorización para participar; así como, la cobertura de los gastos derivados. Agrega que, los recursos presupuestarios de transporte y viáticos al exterior tanto del director ejecutivo como del presidente de este Consejo fueron contemplados en las partidas presupuestarias respectivas. -----

Solicita autorización para costear el viaje de un segundo funcionario de esta Dirección, cuyas funciones resulten atinentes a la materia y que pueda aportar un valor agregado a la participación de esta institución en esta cita internacional; para lo cual propone salvo mejor criterio al señor Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector, cuyas funciones resultan afines por ser parte de la coordinación en los temas referentes al seguimiento de la creación y conformación del Área de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la DNN, resguardando el uso oportuno de esos recursos para el fin con el que fueron inicialmente solicitados y de esta forma evitar subejecución que pueda afectar o alterar lo presupuestado. -----

Manifiesta el señor Gastón Ulett que espera estar asistiendo a la plenaria de GAFILAT; sin embargo, se costeará todos los gastos con recursos propios. -----

ACUERDO 10. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-093-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, referente a la solicitud de autorización para utilizar los recursos asignados a la XLIX (cuadragésimo novena) Plenaria de Representantes del GAFILAT. **b)** Autorizar a los señores Luis Mariano Jiménez Barrantes, cédula de identidad N.º 1-0833-0622, director ejecutivo y Carlos A. Sanabria Vargas, cédula



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024**

de identidad N.º 1-1177-0874, subdirector ejecutivo, para que participen en la XLIX (cuadragésimo novena) reunión plenaria GAFILAT y en las reuniones de los grupos de trabajo que se llevarán a cabo en la Ciudad de Bogotá, Colombia, en la semana del 29 de julio al 2 de agosto de 2024, ambos días inclusive. **c)** Aprobar a ambos el pago de: viáticos, hospedaje, tiquetes aéreos, impuestos aeroportuarios, gastos por seguro viajero, valores en tránsito; así como, cualquier otro gasto que se genere con motivo del mismo viaje, costos que deberán descontarse de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, en el Reglamento de Gastos de Viajes para Funcionarios Públicos y de acuerdo con el itinerario de viaje que se logre adquirir. En caso de que los porcentajes de viáticos o gastos de viaje sean insuficientes, con base en información recabada por la administración, se podrá reconocer el exceso en el adelanto del viaje o en la liquidación de la gira, siempre y cuando presenten las facturas o comprobantes de gastos respectivos y su justificación. Asimismo; cualquier beneficio derivado por la compra de tales pasajes o tiquetes; así como, los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares deberán de ser cedidos a la Dirección Nacional de Notariado para que disponga su disfrute en la forma que se estime conveniente. **d)** Durante los días del 29 de julio al 2 de agosto, ambos días inclusive, en que los señores Luis Mariano Jiménez y Carlos Andrés Sanabria se encuentren en la actividad citada, devengarán el 100% de su salario. **e)** Tomar nota que el señor Gastón Ulett Martínez, en su condición de presidente de este Consejo estará participando en la gira; no obstante, sufragará por su cuenta los gastos correspondientes a viáticos y hospedaje, tiquetes aéreos, impuestos aeroportuarios, gastos por seguro viajero, valores en tránsito; así como, cualquier otro gasto que se genere con motivo del mismo viaje. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 11. Tabla de sanciones. Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-096-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la propuesta de actualización de la tabla de sanciones y días de suspensión por el incumplimiento de la obligación funcional de la presentación de índices de instrumentos públicos. -----
Al respecto; manifiesta el señor Carlos Sanabria que, esta propuesta se realizó en cumplimiento del acuerdo N.º9, tomado en sesión ordinaria N.º002 del 31 de enero de 2024,



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024

informa que fue remitida a la Unidad Legal Notarial, ya que es la encargada de los procedimientos disciplinarios notariales, con el fin de que realizaran los aportes respectivos. Indica que, por resultar de mérito, previo a su oficialización se considere la pertinencia o no de requerir un dictamen legal de la unidad asesora correspondiente. -----

Los señores miembros del Consejo discuten los alcances de la referida tabla y se procede con su votación. -----

ACUERDO 11. a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-096-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, referente a la propuesta de actualización de la tabla de sanciones y días de suspensión por el incumplimiento de la obligación funcional de la presentación de índices de instrumentos públicos. b) Solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica que proceda con el análisis sobre los alcances de esta propuesta, a fin de determinar si presenta roces frente al marco de legalidad en esta materia, mediante dictamen legal que debe rendirse en el plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO VII. CONSULTAS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. RECURSOS. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 12. Visita de representantes de la Unión Europea. Informa la Dirección Ejecutiva que los representantes del programa Global Facility de la Unión Europea, señora Victoria Palau y su jefe inmediato, estarán de visita en la vecina república de Panamá el próximo mes, por lo que en virtud de la cercanía con el país, manifestaron su interés de realizar una visita corta, y poder reunirse con los funcionarios de esta Dirección Nacional de Notariado, involucrados en el proyecto de evaluación sectorial de riesgos, miembros de este Consejo; así como, con personeros del Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el 14 de marzo próximo. Considera pertinente hacer entonces extensiva la invitación a los señores miembros del Consejo que tengan interés en participar, a fin de coordinar lo correspondiente. -----

ACUERDO 12. a) Tener por recibido el informe de la Dirección Ejecutiva, respecto a la visita



ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024

de representantes del Proyecto Global Facility, de la Unión Europea. **b)** Invitar a los señores miembros de este Consejo que deseen integrarse a la reunión del 14 de marzo, para que así lo informen a la Dirección Ejecutiva. **c)** Delegar en la Dirección Ejecutiva la coordinación de la hora y localidad; así como, la participación de otras instituciones. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

ARTÍCULO 13. Informe referente al Salario Global. La Dirección Ejecutiva informa que se encuentra trabajando en la aplicación del salario global definitivo; no obstante, el cambio normativo está generando dificultades para nombrar personal nuevo, en virtud de las limitaciones presupuestarias imperantes, lo cual dificulta reemplazar a corto plazo las vacantes que se han generado recientemente, por citar algunos casos: el puesto de la comunicadora, la encargada de la oficina de atención al ciudadano, un fiscal notarial, y un abogado de la unidad legal; lo cual incide negativamente en los servicios institucionales, por el escaso personal disponible para recargar o redistribuir las funciones. Informa; además, sobre la gestión que están realizando ante el Viceministerio de Gestión del Ministerio de Justicia y Paz, en virtud de la falta de normativa clara para atender los compromisos que genera la aplicación de la Ley N.º10159, lo cual genera impacto en diferentes ámbitos, como el financiero, el riesgo operacional, la fuga de talento humano ya capacitado, que está en la búsqueda y aplicación de nuevas opciones laborales en instituciones que le ofrecen otras condiciones laborales. Al efecto; se comparte el oficio DNN-DE-OF-095-2024 del 23 de febrero de 2024, a fin de enterar a los miembros de este Consejo de las situaciones que se están enfrentando derivado de las limitaciones presupuestarias que involucran la implementación del salario global definitivo. -----

ACUERDO 13. Tener por recibido el informe; así como, el oficio DNN-DE-OF-095-2024 brindado por la Dirección Ejecutiva, referente a las gestiones para la aplicación del salario global definitivo en la Dirección Nacional de Notariado. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----



**ACTA ORDINARIA
DNN-CSN-ACTA-004-2024**

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 12 horas con 7 minutos se da por concluida la sesión. -----

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

Gastón Ulett Martínez
Presidente